

CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO TACURÍ



**ESTADOS FINANCIEROS NIIF
2024 - 2023**

	2024	2023	VARIACIÓN ABSOLUTA		2024	2023	VARIACIÓN ABSOLUTA
ACTIVO				PASIVO			
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	1			OBLIGACIONES FINANCIERAS CP			
Caja	0	0	0	Bancos Nacionales CP	0	0	0
Cuentas corrientes	387.474	431.937	-44.463		<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Cuentas de Ahorro	0	0	0	CUENTAS POR PAGAR	5		
Derechos Fiduciarios	0	0	0	Costos y Gastos por Pagar	90.419.528	36.812.847	53.606.681
	<u>387.474</u>	<u>431.937</u>	<u>-44.463</u>	Otros pasivos	0	0	0
ACTIVOS FINANCIEROS	2				<u>90.419.528</u>	<u>36.812.847</u>	<u>53.606.681</u>
Ciientes		0	0	PASIVOS POR IMPUESTOS	6		
Anticipos y Avances	8.282.828	0	8.282.828	Industria y Comercio	785.000	225.000	560.000
Anticipo Impuestos	166.652	68.069	98.583	Retención en la Fuente	265.151	1.361.750	-1.096.599
Cuentas por Cobrar a ASPAEN		0	0	Retención Industria y Comercio	344.058	350.637	-6.579
Recaudos por Cobrar	372.965	119.504.822	-119.131.857	Impuesto a las Ventas	66.508		66.508
Deudas de Difícil Cobro	772.500	772.500	0	Renta y Complementarios	191.989	2.927.561	-2.735.572
Provisión Deudas de Difícil Cobro	- 772.500	- 772.500	0		<u>1.652.706</u>	<u>4.864.948</u>	<u>-3.212.242</u>
	<u>8.822.445</u>	<u>119.572.891</u>	<u>-110.750.446</u>	OTROS PASIVOS	7		
INVENTARIOS	3			Ingresos Recibidos por Anticipado	260.000	31.311.100	-31.051.100
Productos Terminados	88.910.943	75.260.329	13.650.614	Consignaciones por Identificar	35.189.158	11.007.994	24.181.164
	<u>88.910.943</u>	<u>75.260.329</u>	<u>13.650.614</u>		<u>35.449.158</u>	<u>42.319.094</u>	<u>-6.869.936</u>
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>98.120.862</u>	<u>195.265.157</u>	<u>- 97.144.295</u>	TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>127.521.392</u>	<u>83.996.889</u>	<u>43.524.503</u>
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	4			PASIVO NO CORRIENTE			
Construcciones en curso			0	OBLIGACIONES FINANCIERAS LP			
Bienes entregados en comodato	7.443.620.136	6.915.118.753	528.501.383	Bancos Nacionales LP	0	0	0
Propiedad Planta y Equipo		159.895.741	-159.895.741		<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Depreciación Acumulada		0	0	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
TOTAL PROP.PLANTA Y EQUIPO	<u>7.443.620.136</u>	<u>7.075.014.494</u>	<u>368.605.642</u>	TOTAL PASIVO	<u>127.521.392</u>	<u>83.996.889</u>	<u>43.524.503</u>
TOTAL ACTIVO	<u>7.541.740.998</u>	<u>7.270.279.652</u>	<u>271.461.346</u>	FONDO SOCIAL			
				SUPERÁVIT DE CAPITAL			
				Donaciones	3.215.699.094	3.215.699.094	0
				RESERVAS			
				Reservas Asignación Permanente		0	0
				RESULTADOS DEL EJERCICIO			
				Resultado del Ejercicio	227.936.842	200.866.140	27.070.702
				RESULTADOS DEL EJERCICIOS ANTERIORES			
				Déficit Acumulado	-1.023.333.049	-1.023.333.049	0
				Utilidad Acumulada	713.370.777	512.504.636	200.866.141
				Superávit por Valorización	4.620.705.149	4.620.705.149	0
				AJUSTES POR CONVERGENCIA A NIIF			
				Ajustes por Convergencia a NIIF	-340.159.207	-340.159.207	0
				TOTAL FONDO SOCIAL	<u>7.414.219.606</u>	<u>7.186.282.763</u>	<u>227.936.843</u>
					<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
				TOTAL PASIVO Y FONDO SOCIAL	<u>7.541.740.998</u>	<u>7.270.279.652</u>	<u>271.461.346</u>

- Los Suscritos Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de Contabilidad.

- Las notas adjuntas son parte Integral de los Estados Financieros

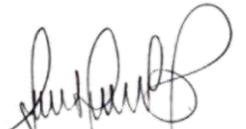
A. VARO HERRERA BEITIA
REPRESENTANTE LEGAL

PATRICIA DEL PILAR PALACIOS RODRIGUEZ
CONTADORA
Matrícula No. TP 133876 - T

MAURICIO GARCÍA HERNÁNDEZ
REVISOR FISCAL
Matrícula No. TP 30671-T
(Ver Dictamen Adjunto)

OPERACIONAL	NOTA	2024	2023	VARIACION
INGRESOS				
Comercio al por mayor	8	84.925.027	5.602.405	-79.322.622
Actividades empresariales (Eventos de Formación)		2.813.740	65.550.000	62.736.260
Servicios		0	0	0
INGRESOS OPERACIONALES		87.738.767	71.152.405	16.586.362
<u>COSTOS</u>				
Comercio al por mayor		59.447.519	2.750.320	-56.697.199
RESULTADO BRUTO		28.291.248	68.402.085	40.110.837
Otros Ingresos	9	286.546.058	231.350.625	55.195.433
Gastos Administrativos	10	-85.604.324	-95.151.250	-9.546.926
Gastos No Operacionales	11	-1.104.150	-807.759	296.391
Otros Gastos			0	0
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		228.128.831	203.793.701	-24.335.130
IMPUESTO DE RENTA	12	-191.989	-2.927.561	-2.735.572
RESULTADO DEL EJERCICIO		227.936.842	200.866.140	-27.070.702

- Los Suscritos Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de Contabilidad.
- Las notas adjuntas son parte Integral de los Estados Financieros



ALVARO HERRERA BEITIA
REPRESENTANTE LEGAL



PATRICIA DEL PILAR PALACIOS RODRIGUEZ
CONTADORA
Matrícula No. TP 133876 -T



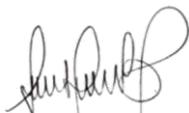
MAURICIO GARCÍA HERNÁNDEZ
REVISOR FISCAL
Matrícula No. TP 30671-T
(Ver Dictamen Adjunto)

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL FONDO SOCIAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS A DICIEMBRE 31 DE 2024 Y 2023
(EN PESOS)**

	Superávit de Capital	Reservas	Resultado del Ejercicio	Déficit Ejercicios Anteriores	Superávit por Valorización	Ajustes Convergencia en NIIF	Total Patrimonio
Balance a Diciembre 31 de 2023	3.215.699.094	0	200.866.140	-510.828.413	4.620.705.149	-340.159.207	7.186.282.763
Traslado Resultado del Ejercicio año Anterior	0	0	0	0	0	0	0
Incremento Fondo Social	0	0	-200.866.140	200.866.140	0	0	0
Ejecución Beneficio Neto	0	0	0	0	0	0	0
Resultado del Ejercicio	0	0	227.936.842	0	0	0	227.936.842
Superávit por valorización	0	0	0	0	0	0	0
Ajuste por Convergencia en NIIF	0	0	0	0	0	0	0
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	3.215.699.094	0	227.936.842	-309.962.273	4.620.705.149	-340.159.207	7.414.219.606

- Los Suscritos Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos Estados Financieros y los mismos han sido tomados fielmente de los libros de Contabilidad.

- Las notas adjuntas son parte Integral de los Estados Financieros



ALVARO HERRERA BEITIA
REPRESENTANTE LEGAL



PATRICIA DEL PILAR PALACIOS RODRIGUEZ
CONTADORA
Matrícula No. TP 133876 -T



MAURICIO GARCÍA HERNÁNDEZ.
REVISOR FISCAL
Matrícula No. TP 30671-T
(Ver Dictamen Adjunto)

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
A 31 de Diciembre de 2024
(MILES DE PESOS)

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2024	2023
Superavit o Deficit del ejercicio	227.937	200.866
Depreciaciones		-
TOTAL EFECTIVO GENERADO DE LA OPERACIÓN	227.937	200.866
(Incremento) disminución- de Activos Financieros		
(Incremento) disminución- de Inventarios	- 13.651	- 49.991
(Incremento) disminución - Deudores Comerciales y Otros deudores	110.750	- 43.918
Incremento (Disminución) - Cuentas por Pagar	53.607	25.915
(Disminución) aumento - Impuestos por pagar	- 3.212	3.309
(Disminución)Aumento - Otros Pasivos	- 6.870	35.596
TOTAL EFECTIVO GENERADO DE LA OPERACIÓN	368.561	171.777
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Aumento de inversiones		
Aumento en Inventarios		
(Aumento) disminución en propiedad, planta y equipo	- 368.606	- 174.867
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	- 368.606	- 174.867
ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aumento (disminución) en obligaciones financieras	0	-
Incremento donaciones	0	0
Incremento superávit por valorización	0	0
Disminución resultado de ejercicios anteriores		
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	-	-
AUMENTO (DISMINUCIÓN) EN EFECTIVO	(44)	(3.090)
EFFECTIVO AL COMIENZO DEL PERÍODO	432	3.522
EFFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	388	432



AVARÓ HERRERA BEITIA
REPRESENTANTE LEGAL



PATRICIA DEL PILAR PALACIOS RODRIGUEZ
CONTADORA
TP 1337876-T



MAURICIO GARCÍA HERNÁNDEZ
REVISOR FISCAL
TP 30671-T



CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO TACURÍ

**ESTADOS FINANCIEROS NIIF
2024-2023**

CONTENIDO

<u>I. INTRODUCCIÓN</u>	3
<u>II. INFORMACIÓN GENERAL</u>	4
<u>III. RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES</u>	7
<u>IV. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</u>	Error! Bookmark not defined.

I. INTRODUCCIÓN

El desarrollo normativo en el marco del proceso de conversión a los Estándares Internacionales de Contabilidad e Información Financiera NIIF que en Colombia definió la Ley 1314 de 2009¹ y los decretos correspondientes, conllevan a cambios importantes en la preparación de información de las empresas.

Con esta Ley se da facultades al Presidente de la República, y por intermedio de las entidades referidas en ella, para intervenir la economía mediante normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, que entregue información comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones.

En atención, a los lineamientos entregados en la Ley 1314 de 2009, especialmente a lo referente al objetivo de construir información financiera que pudiese ser comparable, no sólo por la misma entidad en varios períodos, sino la comparación con otras empresas del sector **y** con otros sectores de la economía nacional, se espera que la presentación de Estados Financieros responda a las estructuras de presentación emitidas por el IASB. Esta propuesta de presentación busca que la información sea etiquetada de forma estándar o uniforme y cumpla con los criterios de presentación y revelación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Dado el objetivo de cubrir las definiciones de requerimientos de información para el grupo 2, es decir el que corresponde al marco normativo de NIIF Para Pymes, este documento presenta conceptos técnicos relacionados, así como anexos de modelos de presentación de Estados Financieros, que servirán a la Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo TACURÍ en la elaboración de los Reportes Financieros bajo los Estándares Internacionales de Información Financiera.

¹ “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.

II. INFORMACIÓN GENERAL

La Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo TACURÍ, es una Corporación civil o Asociación de Personas, de carácter privado, de interés colectivo, de las reglamentadas en los artículos 633 y siguientes del Código Civil Colombiano, es una Entidad sin ánimo de lucro perteneciente al régimen tributario especial,

El domicilio principal de la Corporación estará en la ciudad de Cali y podrá desarrollar sus actividades directamente o a través de seccionales en cualquier otro lugar del país o del exterior, previas las autorizaciones requeridas. Podrá también afiliarse, federarse o confederarse a organizaciones nacionales e internacionales para desarrollar su objeto social.

De acuerdo con el artículo 4, de los Estatutos, La Corporación tendrá por objeto aunar los esfuerzos personales de sus miembros y los corporativos de ella misma para:

- A. Promover a través de otras Asociaciones o Corporaciones, igualmente sin ánimo de lucro, la fundación o el desarrollo de Centros Educativos donde se privilegie una formación integral personalizada, de excelencia, para toda su comunidad educativa, formación guiada por los postulados de la doctrina cristiana y en conformidad con el Magisterio de la Iglesia Católica, sin embargo de lo cual, tanto la Corporación como los Centros Educativos promovidos y aquellos en cabeza de otras personas jurídicas confederadas con ella, que constituyen sus miembros, no serán, ni oficial, ni oficiosamente, confesionales, respetando las ideas y creencias de terceros y no comprometiendo con sus actos sino la actuación de sus miembros y administradores, sin pretender jamás ampararse en la Iglesia, ni en ninguna de sus instituciones.
- B. Coordinar las labores de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, aprobarles para los fines de esta coordinación aquellas decisiones que los estatutos de dichas entidades le hayan delegado; supervisar el funcionamiento de ellas; vigilar que cumplan con el objeto social que les corresponde y que inviertan debidamente su patrimonio y, en general, todos sus recursos; prestarles la asesoría necesaria para el desarrollo de sus fines; servirles de órgano consultivo; servir de centro o de vínculo entre las Corporaciones Regionales en interés de éstas; brindarles apoyo de carácter nacional y facilitar la integración entre las distintas regiones; llevar el manejo y coordinación de los intereses comunes, y, en general, servir a los intereses de la confederación que se constituye mediante la participación de dichas entidades regionales en la fundación de esta Corporación.
- C. En unión con el Centro o los Centros Educativos promovidos o desarrollados por las entidades confederadas por ella, acordará, impulsará, y apoyará planes y programas de formación para los padres y demás familiares de los estudiantes que correspondan a los colegios vinculados con las corporaciones regionales miembros de ésta que se reglamenta mediante los presentes estatutos,

entendiendo que solamente en colaboración con dichos padres y familiares, que tienen las mayores responsabilidades respecto de sus hijos y parientes, se alcanzará el objeto primordial de la Corporación que es la verdadera y sólida formación de todos ellos.

- D. Promover la constitución de seccionales, corporaciones o asociaciones y otras personas jurídicas de igual naturaleza y objeto, o similar o complementario, generalmente confederadas con ella, trasladándoles parte de sus bienes o ayudándolas a administrarlos, con el fin de que a través de ellas se cumplan debidamente los objetivos de dichas asociaciones o corporaciones. Igualmente, confederará a todos los entes jurídicos de los que sea su entidad fundadora o de aquellos que sean sus miembros y aquellos de igual objeto social, o similar o complementario, que sean aceptados por la Junta Directiva.
- E. Constituirse en vocera de las Asociaciones de Padres de Familia, tanto de los centros de enseñanza promovidos por la Corporación o confederados con ella, como de los entes de los que haya sido su entidad fundadora, y de las Asociaciones de Padres de Familia de otros centros educativos que sean aceptadas por la Junta Directiva. La Corporación podrá realizar todas las actividades requeridas, tanto internamente como con entidades oficiales y privadas, para alcanzar la más eficaz y oportuna gestión como vocera de Asociaciones de Padres de Familia, conforme a lo dispuesto por la Ley y la reglamentación que para tal efecto apruebe la Junta Directiva. Igualmente, prestar asesorías a entidades externas a la Confederación, en tanto lo apruebe la Junta Directiva.
- F. Aunar o integrar los esfuerzos de sus miembros y de terceros con el fin de adquirir, construir, reparar o tomar en arrendamiento, edificaciones, terrenos u otras instalaciones, destinadas a los centros de enseñanza que la Corporación determine, y procurar recursos económicos para los mismos. Igualmente, podrá adquirir o negociar a nombre de sus miembros la dotación general que dichos centros de enseñanza requieran, tales como mobiliarios, equipos de cómputo, de laboratorio, bibliotecas, equipos deportivos y demás elementos necesarios para su funcionamiento, así como medios de transporte.
- G. Independientemente o en unión con el o los centros de enseñanza promovidos y las entidades confederadas con ella, o con otras entidades privadas y oficiales, promover y realizar programas de desarrollo social continuo en beneficio de familias de los sectores más desprotegidos social y económicamente. Procurar de sus miembros y de terceros las ayudas y los recursos requeridos para que en las instalaciones de los centros de enseñanza, promovidos por la Corporación o por las entidades confederadas con ella o con las cuales tenga convenios de colaboración, funcione

una jornada adicional independiente para niñas o varones, provenientes de las familias antes anotadas.

La Corporación tendrá tres clases de Miembros: Activos, Adherentes y Honorarios.

- A. **ACTIVOS:** Serán Miembros Activos, además de los Fundadores de la Corporación, todas las personas naturales o jurídicas designadas por la Asamblea General, con mayoría absoluta de los votos de los miembros asistentes.
- B. **ADHERENTES:** Serán Miembros Adherentes los siguientes terceros:
 - 1. Personas Jurídicas no miembros de la Corporación, de objeto similar, y que la Junta Directiva, con mayoría absoluta, resuelva admitir en esta calidad, conforme al reglamento que deberá aprobar para este fin.
 - 2. Las Asociaciones de Padres de Familia que se comprometan a trabajar por un proceso formativo de calidad para sus asociados y sus hijos, y que previamente sean admitidas por la Junta Directiva de la Corporación con mayoría absoluta.
- C. **HONORARIOS:** Serán Miembros Honorarios, las personas naturales o jurídicas que, habiéndose distinguido por sus actuaciones, servicios o apoyos económicos a los fines de la Corporación, hayan sido designadas como tales por la Asamblea General, con mayoría absoluta de los votos de los miembros asistentes, a propuesta de la Junta Directiva.

Para los fines anteriores, la Corporación deberá llevar un libro en el cual se registren todos los miembros, tanto Activos, como Adherentes y Honorarios.

III. RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Los Estados Financieros correspondientes a 31 de Diciembre de 2024 han sido preparados de acuerdo con las indicaciones contenidas en la **Sección 3** - Presentación de estados financieros, de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pymes (**NIIF para las Pymes**), la cual establece las bases para la preparación de los estados financieros de propósito general, así como asegurar la comparabilidad en la presentación de los estados financieros en los diferentes periodos y la comparabilidad de los estados financieros entre entidades. Adicionalmente, esta norma establece los requisitos generales para la presentación de los estados financieros, proporciona guías para determinar su estructura y otorga los requisitos mínimos sobre su contenido.

Los Estados Financieros se presentan en pesos colombianos, tal unidad monetaria corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Empresa.

Los principios contables utilizados parten del supuesto de la continuidad de las operaciones del ente contable, empresa en marcha, a menos que se indique todo lo contrario, la empresa es un ente con antecedentes de empresa en marcha por el movimiento económico de sus operaciones y por el tiempo disponible para seguir funcionando en el futuro de acuerdo a su constitución.

Es importante definir que los estados financieros son elaborados con propósito de información general. En este orden de ideas, diferentes tipos de usuarios de la información pueden acceder a ellos para obtener diferente información, rendimientos, inversiones, estabilidad etc., por tanto estos usuarios no pueden acceder a información específica para cubrir sus necesidades.

Esta información es contenida en el conjunto completo de estados financieros, los cuales incluyen:

1. Un estado de situación financiera al final del periodo.
2. Un estado del resultado del periodo y otro resultado integral del periodo.
3. Un estado de cambios en el patrimonio del periodo.
4. Un estado de flujos de efectivo del periodo.
5. Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.²

Estos estados financieros se presentarán al menos anualmente, manteniendo la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros, de un periodo a otro.

Otras normas relacionadas. Se deben tener en cuenta los aspectos de revelación y presentación definidos en la extensión del marco normativo. Enseguida se relacionan algunas normas que se deben tener en cuenta:

- Sección 3: Presentación de Estados Financieros.
- Sección 7: Estados de Flujos de Efectivo.
- Sección 10: Políticas Contables - Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

² Sección 3 - Presentación de estados Financieros, párrafo 3.17: Conjunto completo de estados financieros.

- Sección 32: Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa.
- Sección 30: Conversión de la Moneda Extranjera.
- Sección 35: Transición a la NIIF para Pymes.

RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

1. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Se reconocerán como equivalentes de efectivo, aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo no significativo de cambios en su valor.

Su convertibilidad en estricto efectivo está sujeta a un plazo no mayor a los tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

El efectivo y sus equivalentes están compuesto por las siguientes categorías:

Caja general
Caja menor
Cuentas corrientes
Cuentas de ahorro
Efectivo de uso restringido

La medición de las operaciones y saldos de efectivo se hace al valor monetario nominal si se trata de dinero o fondos disponibles, o al valor del precio de contado - valor razonable- de las inversiones financieras de alta liquidez reconocidas como equivalentes de efectivo.

2. Activos Financieros, Deudores y Otras Cuentas por Cobrar

Los Activos Financieros están representados por los deudores y otras cuentas por cobrar. Estos son contratos y/o documentos que representan flujos de efectivo o recursos de valor que se recuperan en un plazo determinado, en el corto o largo plazo y pueden incorporar costos de financiamiento. Se identifican como Instrumentos Financieros básicos o tradicionales por cuanto permiten obtener los ingresos, rentas o flujos de efectivo, bien sea por intereses, dividendos o la venta de bienes y servicios.

Esta política aplica para las cuentas por cobrar de la Asociación para la Enseñanza Aspaen, para las siguientes cuentas:

- Cuentas por cobrar clientes:** Corresponden a derechos contractuales por la venta de Uniformes, Textos Escolares, Arrendamiento de Inmuebles, Ferias Escolares, Publicidad, eventos de formación y comisiones a los cuales se otorgan un plazo de pago de 30 días, de manera general, en concordancia con los lineamientos de la política general de cartera.
- Cuentas por cobrar a Particulares:** Corresponderá a las Créditos por Excepción que se otorgan a las Corporaciones de Padres de Familia y que son autorizados únicamente por la Junta Directiva de CORPADE Nacional, se financiarán a una tasa mínima del DTF vigente al momento del desembolso del Crédito.

3. INVERSIONES FINANCIERAS

Las inversiones o activos financieros son contratos y/o documentos que representan flujos de efectivo contractuales que se recuperan en un plazo determinado, y en tal caso se identifican como activos financieros de deuda (instrumentos de deuda).

La entidad reconoce el derecho de un Activo financiero de deuda cuando surge el derecho de cobro o recurso de valor que representa un beneficio económico futuro, puede medirse de forma fiable y representa un ingreso o flujo incondicional por rentas o intereses, según corresponda.

Los Activos Financieros de Deuda que incorporan precios de transacción que se cotizan en los mercados de valores y se pueden medir con fiabilidad se reconocen como Activos Financieros al valor razonable, sin considerar los costos de transacción. Los precios de referencia cumplen con la condición de objetividad, verificabilidad y pertinencia. Estas inversiones se clasifican en la categoría de Activos Financieros al valor razonable y los cambios de valor se tratan con efecto en los resultados.

Las Inversiones a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el balance general por su Valor Razonable y los cambios en dicho valor razonable son reconocidos como ganancias o pérdidas en el Estado de Resultados.

Las inversiones Financieras están compuestas por las siguientes categorías:

Acciones
Certificados de más de 90 días
Inversiones obligatorias
Inversiones de uso restringido

4. INVENTARIOS

Inventarios: Son activos (Recurso controlado por la entidad, del cual se espera obtener beneficios económicos futuros como resultado de sucesos que ocurrieron en el pasado):

- a. Poseídos para ser vendidos en el curso normal de las operaciones.
- b. En proceso de producción con vistas a esa venta.
- c. Es probable que se deriven beneficios económicos futuros mediante su consumo o venta.
- d. Su valor pueda ser medido confiable y razonablemente.

Se registrarán como Inventarios únicamente los uniformes, textos y algún otro producto con las características anteriormente indicadas.

5. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Toda adquisición de Propiedad, Planta y equipo se activará si su costo es igual o superior a 2 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

La Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo – CORPADE TACURÍ, reconocerá el costo de un elemento de Propiedad, planta y equipo como un activo si:

- Es probable que obtenga beneficios económicos futuros asociados con el elemento

- El costo del elemento puede medirse con fiabilidad

La Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo – CORPADE TACURÍ, reconocerá como Propiedad, planta y equipo los siguientes activos tangibles:

- Los que se mantienen para su uso en la producción o el suministro de bienes y servicios, o con propósitos administrativos; y
- Los que se esperan usar durante más de un periodo

Activos en Construcción

Son aquellas propiedades, planta y equipo que La Corporación Nacional de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo – CORPADE TACURÍ construye (construcciones y edificaciones, maquinaria) para el desarrollo de su objeto social y de las cuales espera obtener beneficios económicos futuros y su medición es fiable.

Todos los costos incurridos que correspondan con los lineamientos de los elementos del costo mencionados anteriormente serán capitalizados hasta el momento en que la propiedad, planta y equipo se encuentre apta serán cargados aquí; su depreciación iniciará cuando éste activo termine su construcción.

Vida Útil.

La vida útil de los activos se considerará de acuerdo con los siguientes factores:

- La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- Límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Para los activos de la Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo – CORPADE TACURÍ se manejarán las siguientes vidas útiles:

Clasificación	Cuenta Contable		Años Vida útil -NIIF- Años	Años Vida útil -FISCAL Años
Construcciones y Edificaciones	1590	Construcciones y Edificaciones	50	45.05
Maquinaria y Equipo:	152005	Equipo Pedagógico	3	10
	152010	Material Didáctico	3	10

	152016	Artículos Deportivos	1	10
	152020	Equipos de Laboratorio	5	10
	152025	Instrumentos Musicales	5	10
	152035	Maq. Equipo de Mantenimiento y Aseo	5	10
Equipo de Oficina	152405	Muebles y Enseres	5	10
	152410	Equipos	3	10
Equipo de Computación y Comunicación	152805	Equipo Procesamiento de Datos	3	5
	152810	Equipos de telecomunicaciones	5	5
	152815	Equipos de Radio	5	5
	152820	Satélites y Antenas	5	5
	152825	Líneas telefónicas	5	5
Equipo de Restaurante	153610	Equipo de Cocina	5	10
Flota y Equipo de Transporte	154005	Autos, Camionetas	5	10
Acueductos, Plantas y Redes	155605	Redes de Aires	10	10

Factores tales como un cambio en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían indicar que ha cambiado la vida útil de un activo desde la fecha sobre la que se informa anual más reciente. Si estos indicadores están presentes, la entidad revisará sus estimaciones anteriores y, si las expectativas actuales son diferentes, modificará la vida útil. La entidad contabilizará el cambio de la vida útil como un cambio en estimación contable.

Método de Depreciación.

Los activos tendrán un monto a depreciar que se asignará sistemáticamente a lo largo de la vida útil estimada del bien. La estimación de la vida útil, se realizará de acuerdo a la utilización de la propiedad, planta y equipo y a lo que se espera sea su expectativa de duración.

El método de depreciación utilizado por La Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo – CORPADE TACURÍ será el método lineal e iniciará la depreciación cuando la propiedad, planta y equipo esté en condiciones de ser utilizada, esto quiere decir, cuando la administración disponga del lugar y las condiciones establecidas, para comenzar a registrar la depreciación.

Valor Residual

En la Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo – CORPADE TACURÍ el valor residual será cero para todos sus activos., ya que la entidad no adquiere los elementos de propiedad, planta y equipo con el fin de disponer de ellos, sino de darles el uso esperado y culminar con la vida útil económica del bien.

La CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CORPADE TACURÍ, para Balance de Apertura medirá sus elementos de Maquinaria y Equipo, Equipo de Oficina, Equipo de Cómputo, Redes, Flota y Equipo de Transporte bajo el **modelo del costo** realizando una evaluación de las vidas útiles económicas de sus activos, de tal modo que estas representen el consumo de estos elementos de propiedad, planta y equipo; y, por ende realizará un re cálculo de la depreciación acumulada de estos elementos desde la fecha de adquisición del elemento a la fecha de transición a NIIF.

Para los Terrenos, Construcciones y Edificaciones se tomará la opción de Valor Razonable como Costo Atribuido en algunos casos y en otros el Costo Re expresado según las características de cada activo.

6. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Se encuentran definidos como Propiedades de Inversión los Terrenos y Edificios que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas en lugar de ser usadas en la producción de bienes y servicios, o administración o para la venta en el curso ordinario de las operaciones.

En síntesis, son activos que en principio cumplen con condiciones de ser clasificados como propiedad, planta y equipo, pero por su función se presentan como una categoría independiente.

La Corporación, reconocerá como Propiedades de Inversión sí y solo sí:

- Sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo
- El costo del activo para la entidad pueda ser valorado con fiabilidad.

Es importante que la compañía espere utilizarlos por más de un período.

Para el Balance de Apertura la CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CORPADE TACURÍ, medirá los elementos de Propiedades de Inversión (Terrenos, Construcciones y Edificaciones) de acuerdo con la opción de Valor Razonable como Costo Atribuido en algunos casos y en otros el Costo Re expresado según las características de cada activo.

7. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Las obligaciones financieras son contratos y/o documentos de deuda que representan flujos de efectivo contractuales, que se liquidan en plazos determinados, y generan costos financieros inherentes a las tasas de financiación explícitas en los documentos o contratos, o implícitas de acuerdo con las condiciones de mercado.

Las Obligaciones Financieras en la Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo TACURÍ – CORPADE TACURÍ únicamente serán aprobadas por la Junta Directiva de CORPADE Nacional.

La contabilización de los pasivos financieros presentados en el Balance General, debe ser así:

- Créditos de Tesorería: corresponden a créditos de rápida consecución y rápido pago, ya que se destinan a solventar deficiencias transitorias de liquidez.
- Pasivos por arrendamientos financieros: corresponden a las obligaciones que surgen de los contratos de arrendamiento financiero que se suscriben con el ánimo de financiar la adquisición de activos, a través de una compañía financiera.

8. BENEFICIOS A EMPLEADOS

A la fecha de realización del Estado Financiero de Apertura, la empresa cuenta con beneficios a empleados a Corto Plazo.

Los Beneficios a empleados de corto plazo son aquellos beneficios (distintos a los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

9. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Las provisiones se reconocen cuando la empresa tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación, y cuando pueda hacerse una estimación fiable del importe de la misma. El gasto correspondiente a cualquier provisión de presenta en el estado de resultados.

Así mismo, un pasivo contingente es:

- Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo porque ocurra o deje de ocurrir uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.
- Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido porque no es probable que, para satisfacerla, se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o el importe de la obligación no puede ser medido con suficiente fiabilidad.

10. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

Son Otros Pasivos las obligaciones que cumplen con la definición de Pasivo del marco conceptual de NIIF, si bien no se clasifican como algún componente específicamente, de cara los lineamientos y definiciones establecidas por las Normas específicas de NIIF. En todo caso, un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

Se tratan como otros pasivos los ingresos recibidos por anticipado, acreedores varios u otros contratos u operaciones que no cumplen con la condición de provisiones, pasivos laborales, impuestos, y/o instrumentos financieros. La entidad reconoce los otros pasivos por el importe liquidable que representa la mejor estimación en la fecha del informe.

11. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos de las actividades ordinarias son las entradas brutas de beneficios económicos surgidas en el curso de las actividades ordinarias de la entidad, siempre que tal entrada da lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio. Los ingresos por actividades ordinarias son la venta de bienes y prestación de servicios, tales como honorarios, comisiones y arrendamientos.

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes, se reconocerán cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Se ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;
- b) No se conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;
- c) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;
- d) Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y e) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la Prestación de Servicios se reconocerán cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El grado de terminación de la transacción puede ser medido con fiabilidad.
- b) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- c) Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- d) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

De acuerdo con el modelo de negocio que maneja la entidad CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO TACURÍ – CORPADE TACURÍ, los recursos que se derivan por donaciones de las cuotas de afiliación se tratan contablemente afectando el Patrimonio (Método del Capital), los ingresos por cuotas de sostenimiento se considerarán ingresos en el Periodo que se reciban (Método de la Renta).

V.NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El saldo de Efectivo y Equivalente de Efectivo incluyen los siguientes componentes:

EFECTIVOS Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	2024	2023
Cuentas corrientes	\$387.474	\$431.937
TOTAL	\$387.474	\$431.937

2. ACTIVOS FINANCIEROS

El saldo de Activos Financieros incluye los siguientes componentes:

ACTIVOS FINANCIEROS	2024	2023
Anticipos y Avances	\$8.282.828	\$0
Anticipo Impuestos	\$166.652	\$68.069
Recaudos por Cobrar	\$372.965	\$119.504.822
Deudas de Difícil Cobro	\$772.500	\$772.500
Provisión Deudas de Difícil Cobro	-\$772.500	-\$772.500
TOTAL	\$8.822.445	\$119.572.891

- Anticipo impuestos: Retención en la fuente \$166.652.

- Anticipos y Avances : A proveedores \$8.282.828 para obras de infraestructura

- Recaudos por Cobrar: corresponden a las cuotas de sostenimiento pagadas por los padres de familia por valor de \$372.965, que son recaudadas por ASPAEN Liceo TACURÍ y que se las gira a la Corporación en el año 2025.

- Deudas de Difícil Cobro: \$772.500 de textos escolares y uniformes.

- Provisión Deudas de Difícil Cobro: -\$772.500 provisión fiscal.

3. INVENTARIOS

Los inventarios a diciembre 31 de 2024 están representados por textos escolares, cuadernos, y trajes de baño por \$ 88.910.943 así:

CONCEPTO	VALOR
TEXTOS AÑO 2018-2019	\$ 25.532.332
TEXTOS AÑO 2020-2021	\$ 8.627.934
TEXTOS AÑO 2022-2023	\$ 15.090.327
VESTIDOS DE BAÑO AL 2022	\$ 8.985.702
CAMISETAS 40 AÑOS	\$ 4.371.447
TEXTOS COMPRADOS AÑO 2024 DISPONIBLES PARA VENTA 2025	\$ 16.924.200
VESTIDOS DE BAÑO INVENTARIO DISPONIBLE PARA VENTA AÑO 2025	\$ 9.379.001
INVENTARIO ADIC 31/24	\$ 88.910.943

4. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La propiedad de planta y equipo está compuesta por el valor de los activos menos el valor de la depreciación acumulada a diciembre de 2024.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2024	2023
Bienes entregados en comodato	\$7.443.620.136	\$6.915.118.753
Construcciones en curso		0
Propiedad Planta y Equipo	0	\$159.895.741
TOTAL PROP.PLANTA Y EQUIPO	\$7.443.620.136	\$7.075.014.494

En agosto 29 de 2019 se firmó un contrato de comodato entre la Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo Tacurí “CORPADE TACURÍ”, representada legalmente por el señor JAIME ORLANDO CASTILLO BERMÚDEZ y la Asociación para la Enseñanza “ASPAEN”, representada legalmente por el señor ARMANADO GÓMEZ CORREA. En dicho documento se establecen las condiciones del goce que la Comodataria, ASPAEN, hará de las propiedades de la Comodante, CORPADE TACURÍ, por un plazo de 30 años, periodo durante el cual la Comodataria se hará cargo de los gastos de mantenimiento, impuesto predial, tasas y contribuciones, seguros, alcantarillado, energía, teléfono, gas y demás gastos en que incurra para la conservación de los bienes recibidos.

La Comodante, CORPADE TACURÍ le entrega gratuitamente a la Comodataria, ASPAEN, los inmuebles y bienes muebles que usará y explotará para el funcionamiento de la institución educativa denominada ASPAEN Liceo Tacurí y para todas aquellas actividades relacionadas con la educación Preescolar, Básica y Media.

La Comodataria, ASPAEN, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Comodante, CORPADE TACURÍ, de cualquier obligación, pérdida, responsabilidad, daño, perjuicio, sanción, multa, pena, demanda, pleito, condena, costo o gasto, incluyendo costas de carácter judicial o extrajudicial, honorarios legales (así se haya comenzado un proceso judicial o no) o de cualquier naturaleza que la Comodante CORPADE TACURÍ pueda sufrir, incurrir o pagar.

El 4 de julio de 2024 las partes, de mutuo acuerdo, han decidido modificar las cláusulas SEGUNDA, CUARTA Y QUINTA del Contrato de Comodato suscrito entre ellas el pasado 29 de agosto de 2019, las cuales quedarán definidas en los siguientes términos:

SEGUNDA. ENTREGA. La Comodante entrega el(los) inmueble(s) descrito(s) en la Cláusula anterior a título de mera tenencia, junto con los bienes muebles que se detallan en el anexo No. 03 que forma parte integral de este contrato, entrega que se encuentra sometida a las siguientes estipulaciones especiales:

2.1. La Comodataria ha recibido el(los) inmueble(s), junto con los bienes muebles que se detallan en el anexo No. 03 que forma parte integral de este contrato, en el estado y condiciones en que se encuentran y a su entera satisfacción, de conformidad con el acta de entrega que éstos firmaron y que se anexa a este documento.

2.2. La Comodataria se obliga a cuidar el(los) inmueble(s) y sus accesorios e instalaciones en forma tal que se mantengan en perfecto estado, siendo de su cuenta el mantenimiento de los mismos y todo tipo de reparaciones que resulten necesarias al efecto.

2.3. La Comodataria podrá hacer mejoras o modificaciones a el(los) inmueble(s) objeto de contrato, por su propia cuenta y riesgo directamente y/o a través de terceros.”

(...)

“QUINTA. OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA. Constituyen obligaciones especiales de la Comodataria, las siguientes:

- 5.1. Conservar el(los) inmueble(s) y los demás bienes objeto de este contrato, en el mismo buen estado en el que declara haberlos recibido, salvo el normal deterioro que sufren las cosas por su uso corriente y para la restitución, se compromete a entregarlos en perfectas condiciones de estado y funcionamiento, salvo por el deterioro natural de uso.
- 5.2. Renunciar expresamente a toda clase de requerimientos a que tenga derecho por razón de este contrato de comodato.
- 5.3. Efectuar las reparaciones, adecuaciones y mejoras que deban efectuarse al bien entregado en comodato y que sean necesarias para el uso del bien.
 - 5.3.1. Mejoras: la Comodataria queda expresamente autorizada para efectuar mejoras y modificaciones a el(los) inmueble(s) entregado(s) a título de comodato por su propia cuenta y riesgo directamente y/o a través de terceros. La Comodante no estará obligada a reconocer las mejoras realizadas a el(los) inmueble(s) por parte de la Comodataria directamente y/o a través de terceros que no puedan ser retiradas de aquellos sin afectarlo.
 - 5.3.2. Reparaciones: la Comodataria se obliga a efectuar las reparaciones del(los) inmueble(s) entregado(s) a título de comodato que resulten necesarias, con la finalidad de mantenerlo(s) en estado de servir para la destinación para la cual fue(ron) entregado(s) en comodato y para que pueda(n) ser restituido(s) a la Comodante en las mismas condiciones en las que le fue(ron) entregado(s) en virtud al presente Contrato.

En cumplimiento de esta obligación a la Comodataria responderá por las mismas hasta por la culpa levísima.
- 5.4. A partir de la fecha de entrega y hasta su restitución efectiva, contratar y pagar el cien por ciento (100%) de los seguros que fueren necesarios para cubrir los riesgos propios del(los) inmueble(s), para que en caso de presentarse un siniestro asociado a dicho(s) bien(es), la Comodante, como beneficiaria de los seguros, reciba la indemnización correspondiente que le permita reconstruir su(s) inmueble(s) o dejarlo(s) en el mismo estado en el que lo(s) entregó.

Así mismo, deberá contratar y pagar los seguros necesarios para cubrir los riesgos propios de la actividad educativa desarrollada en las instalaciones objeto de este contrato, para de esta manera eliminar cualquier reclamación por responsabilidad del Comodante por hechos ocurridos en los bienes de su propiedad.
- 5.5. Responder por las actividades que se desarrollen en la ejecución de la institución educativa de Aspaen mencionada en el presente Contrato, así como de los daños y perjuicios que puedan llegar a causarse a terceros.
- 5.6. Restituir el(los) inmueble(s) al término del contrato.
- 5.7. Pagar puntualmente los servicios públicos y en general todo gasto derivado de la tenencia del(los) inmueble(s).
- 5.8. Pagar el impuesto predial, así como cualquier contribución de valorización o cualquier otro impuesto, carga o gasto derivado de la propiedad de los inmuebles, sean éstos correspondientes a periodos anteriores con saldos pendientes, presentes o futuros.
- 5.9. Pagar todas las obligaciones asociadas a el(los) bien(es) inmueble(s) que se entrega(n) en comodato y que se encuentran identificadas en la cláusula tercera anterior.
- 5.10. Defender el(los) inmueble(s) frente a cualquier perturbación inminente proveniente de terceros y dar inmediata cuenta por escrito de lo que ocurra a la Comodante, so pena de responder por los perjuicios directos e indirectos que por su negligencia o culpa se lleguen a causar a la Comodante.
- 5.11. Notificar a la Comodante inmediatamente sobre cualquier hecho que afecte la tenencia del(los) inmueble(s) entregado(s) a título de comodato en virtud al presente Contrato.
- 5.12. No ceder el uso o goce del(los) inmueble(s) objeto del presente Contrato, salvo con la autorización previa, expresa y escrita de la Comodante.
- 5.13. Velar por la vigilancia y seguridad del(los) inmueble(s) durante la vigencia del presente Contrato.
- 5.14. Notificar a la Comodante sobre cualquier aviso o notificación recibida con respecto a cualquier procedimiento judicial, extrajudicial, administrativo o de cualquier otro tipo relacionado con el(los) inmueble(s).

5.15. Las demás obligaciones de acuerdo con las disposiciones legales y con las obligaciones previstas en este contrato.”

la cláusula CUARTA del Contrato de Comodato, objeto del presente Otrosí queda así: “CUARTA. USO AUTORIZADO. La Comodataria usará y explotará el bien entregado en comodato para el funcionamiento de la institución educativa denominada Aspaen Colegio Tacurí y para todas aquellas actividades relacionadas con la educación Preescolar, Básica y Media; Educación Superior en los niveles de pregrado: profesional, técnicos profesionales y tecnólogos profesionales, y posgrado: Especializaciones, Maestrías y Doctorados; educación continua y/o educación informal; así como programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano: programas de formación académica y programas de formación laboral (técnicos laborales).”

El 4 de julio de 2024 las partes, de mutuo acuerdo, han decidido modificar las cláusulas SEGUNDA, CUARTA Y QUINTA del Contrato de Comodato suscrito entre ellas el pasado 29 de agosto de 2019, las cuales quedarán definidas en los siguientes términos:

SEGUNDA. ENTREGA. La Comodante entrega el(los) inmueble(s) descrito(s) en la Cláusula anterior a título de mera tenencia, junto con los bienes muebles que se detallan en el anexo No. 03 que forma

parte integral de este contrato, entrega que se encuentra sometida a las siguientes estipulaciones especiales:

2.1. La Comodataria ha recibido el(los) inmueble(s), junto con los bienes muebles que se detallan en el anexo No. 03 que forma parte integral de este contrato, en el estado y condiciones en que se encuentran y a su entera satisfacción, de conformidad con el acta de entrega que éstos firmaron y que se anexa a este documento.

2.2. La Comodataria se obliga a cuidar el(los) inmueble(s) y sus accesorios e instalaciones en forma tal que se mantengan en perfecto estado, siendo de su cuenta el mantenimiento de los mismos y todo tipo de reparaciones que resulten necesarias al efecto.

2.3. La Comodataria podrá hacer mejoras o modificaciones a el(los) inmueble(s) objeto de contrato,

por su propia cuenta y riesgo directamente y/o a través de terceros.”

(...)

“QUINTA. OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA. Constituyen obligaciones especiales de la Comodataria, las siguientes:

5.1. Conservar el(los) inmueble(s) y los demás bienes objeto de este contrato, en el mismo buen estado en el que declara haberlos recibido, salvo el normal deterioro que sufren las cosas por su uso corriente y para la restitución, se compromete a entregarlos en perfectas condiciones de estado y funcionamiento, salvo por el deterioro natural de uso.

5.2. Renunciar expresamente a toda clase de requerimientos a que tenga derecho por razón de este contrato de comodato.

5.3. Efectuar las reparaciones, adecuaciones y mejoras que deban efectuarse al bien entregado en comodato y que sean necesarias para el uso del bien.

5.3.1. Mejoras: la Comodataria queda expresamente autorizada para efectuar mejoras y modificaciones a el(los) inmueble(s) entregado(s) a título de comodato por su propia cuenta y riesgo directamente y/o a través de terceros. La Comodante no estará obligada a reconocer las mejoras realizadas a el(los) inmueble(s) por parte de la Comodataria directamente y/o a través de terceros que no puedan ser retiradas de aquellos sin afectarlo.

5.3.2. Reparaciones: la Comodataria se obliga a efectuar las reparaciones del(los) inmueble(s) entregado(s) a título de comodato que resulten necesarias, con la finalidad de mantenerlo(s) en estado de servir para la destinación para la cual fue(ron) entregado(s) en comodato y para que pueda(n) ser restituido(s) a la Comodante en las mismas condiciones en las que le fue(ron) entregado(s) en virtud al presente Contrato.

En cumplimiento de esta obligación a la Comodataria responderá por las mismas hasta por la culpa levísima.

- 5.4. A partir de la fecha de entrega y hasta su restitución efectiva, contratar y pagar el cien por ciento (100%) de los seguros que fueren necesarios para cubrir los riesgos propios del(los) inmueble(s), para que en caso de presentarse un siniestro asociado a dicho(s) bien(es), la Comodante, como beneficiaria de los seguros, reciba la indemnización correspondiente que le permita reconstruir su(s) inmueble(s) o dejarlo(s) en el mismo estado en el que lo(s) entregó. Así mismo, deberá contratar y pagar los seguros necesarios para cubrir los riesgos propios de la actividad educativa desarrollada en las instalaciones objeto de este contrato, para de esta manera eliminar cualquier reclamación por responsabilidad del Comodante por hechos ocurridos en los bienes de su propiedad.
- 5.5. Responder por las actividades que se desarrollen en la ejecución de la institución educativa de Aspaen mencionada en el presente Contrato, así como de los daños y perjuicios que puedan llegar a causarse a terceros.
- 5.6. Restituir el(los) inmueble(s) al término del contrato.
- 5.7. Pagar puntualmente los servicios públicos y en general todo gasto derivado de la tenencia del(los) inmueble(s).
- 5.8. Pagar el impuesto predial, así como cualquier contribución de valorización o cualquier otro impuesto, carga o gasto derivado de la propiedad de los inmuebles, sean éstos correspondientes a periodos anteriores con saldos pendientes, presentes o futuros.
- 5.9. Pagar todas las obligaciones asociadas a el(los) bien(es) inmueble(s) que se entrega(n) en comodato y que se encuentran identificadas en la cláusula tercera anterior.
- 5.10. Defender el(los) inmueble(s) frente a cualquier perturbación inminente proveniente de terceros y dar inmediata cuenta por escrito de lo que ocurra a la Comodante, so pena de responder por los perjuicios directos e indirectos que por su negligencia o culpa se lleguen a causar a la Comodante.
- 5.11. Notificar a la Comodante inmediatamente sobre cualquier hecho que afecte la tenencia del(los) inmueble(s) entregado(s) a título de comodato en virtud al presente Contrato.
- 5.12. No ceder el uso o goce del(los) inmueble(s) objeto del presente Contrato, salvo con la autorización previa, expresa y escrita de la Comodante.
- 5.13. Velar por la vigilancia y seguridad del(los) inmueble(s) durante la vigencia del presente Contrato.
- 5.14. Notificar a la Comodante sobre cualquier aviso o notificación recibida con respecto a cualquier procedimiento judicial, extrajudicial, administrativo o de cualquier otro tipo relacionado con el(los) inmueble(s).
- 5.15. Las demás obligaciones de acuerdo con las disposiciones legales y con las obligaciones previstas en este contrato.”

la cláusula CUARTA del Contrato de Comodato, objeto del presente Otrosí queda así: “CUARTA. USO AUTORIZADO. La Comodataria usará y explotará el bien entregado en comodato para el funcionamiento de la institución educativa denominada Aspaen Colegio JUANAMBÚ y para todas aquellas actividades relacionadas con la educación Preescolar, Básica y Media; Educación Superior en los niveles de pregrado: profesional, técnicos profesionales y tecnólogos profesionales, y posgrado: Especializaciones, Maestrías y Doctorados; educación continua y/o educación informal; así como programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano: programas de formación académica y programas de formación laboral (técnicos laborales).”

5. CUENTAS POR PAGAR

El detalle de las cuentas por pagar comprende:

CUENTAS POR PAGAR	2024	2023
Costos y Gastos por Pagar	\$90.419.528	\$36.812.847
	\$90.419.528	\$36.812.847

Las cuentas por pagar corresponden al pago de proveedores y acreedores varios con saldo a diciembre 31 de 2024, el pago de estas se efectúa a 30 días. El valor se desagrega así:

- Proveedores: \$86.720.228 compra de bienes y servicios.
- Honorarios: \$ 3.412.800 Revisoría Fiscal.
- Servicios: \$ 286.500 Servicio de transporte.

6. IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS

El detalle de los impuestos, Gravámenes y Tasas comprende:

PASIVOS POR IMPUESTOS	2024	2023
Industria y Comercio	\$785.000	\$225.000
Retención en la Fuente	\$265.151	\$1.361.750
Impuesto a las Ventas	\$66.508	0
Renta y Complementarios	\$3.691.133	\$2.927.561
Retención de Ind y Cio	\$344.058	\$350.637
	\$5.151.850	\$4.864.948

7. OTROS PASIVOS

OTROS PASIVOS	2024	2023
Ingresos recibidos por anticipado (Textos)	\$260.000	\$31.311.100
Consignaciones por identificar	\$35.189.158	\$11.007.994
	\$35.449.158	\$42.319.094

8. FONDO SOCIAL

El Patrimonio de la CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO "CORPADE TACURÍ" aumentó en el año 2024 en \$135.526.756.

SUPERÁVIT DE CAPITAL	
Donaciones	\$3.215.699.094
RESERVAS	
Reservas Asignación Permanente	0
RESULTADOS DEL EJERCICIO	
Resultado del Ejercicio	\$227.936.842
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Déficit Acumulado	-\$309.962.272
SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	
Superávit por valorización	\$4.620.705.149
AJUSTES POR CONVERGENCIA NIIF	
Ajustes por convergencia a NIIF	\$-340.159.207

TOTAL FONDO SOCIAL	\$7.414.219.606
---------------------------	------------------------

8. COMERCIO AL POR MAYOR

Ingresos por Venta de Textos escolares y trajes de Baño \$84.925.027. y eventos de formación \$2.813.740.

9. OTROS INGRESOS

Las donaciones corresponden a las cuotas proconstrucción pagadas por las familias en el año 2024.

Donaciones padres de Familia:	\$286.497.503
Aprovechamientos	\$ 10.600
Financieros	\$ 7.000
Ajuste al peso:	<u>\$ 30.955</u>
Total:	<u>\$286.546.058</u>

10. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los gastos administrativos sumaron en el año 2024 \$85.604.324 que se desagregan así:

- **Honorarios:** \$10.659.776 que corresponden a los gastos por: servicios de Revisoría Fiscal por \$9.480.000 y asesoría técnica financiera por \$1.179.776.
- **Impuestos:** \$20.199.585 por los siguientes conceptos, industria y comercio por \$785.000, IVA descontable \$17.496.743 y Gravamen cuatro por mil por \$1.917.842.
- **Arrendamientos:** Por \$18.965.217 Alquiler de bienes festival 2024
- **Servicios:** por \$25.512.728 desagregados así:
 - Transporte fletes y acarreos \$ 17.000
 - Aseo y Vigilancia \$ 295.728
 - Publicidad, propaganda y promoción \$25.200.000
- **Gastos legales:** \$2.705.300 distribuido así:
 - Registro Mercantil \$ 2.705.300
- **Gastos Mantenimiento:** \$2.182.700 para festival desagregados así:
 - Mmto Maquinaria \$ 2.182.700
- **Gastos Diversos:** \$5.388.018 para festival desagregados así:
 - Elementos de Aseo y Cafetería \$ 2.835.478
 - Útiles y papelería \$ 2.505.611
 - Pasajes Terrestres \$ 46.929

11. GASTOS NO OPERACIONALES

Corresponden a valor cancelado durante el año 2024 por \$1.104.150 por gastos financieros y otros que desagregan así:

-Gastos bancarios	\$1.104.150
-------------------	-------------

12. IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Los dineros que reciben la Corporación de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo "CORPADE Tacurí" y sus excedentes anuales son destinados al cumplimiento de su objeto social.

Con base en Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de 2017 CORPADE, se estableció que las entidades que a 31 de diciembre de 2016 se encontraban clasificadas en el Régimen Tributario Especial, continuarían en este régimen y que para su permanencia deberían cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 356-2 del Estatuto Tributario y en el decreto reglamentario respectivo. CORPADE Tacurí en 2021 presentó la solicitud y documentación establecida para continuar en el Régimen Tributario Especial, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 356-2 del E.T. la cual fue aceptada por la Administración Tributaria.

Para el año 2023, CORPADE Tacurí presentará la información del registro Web establecido en el artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria - DUR No. 1625 de 2016 para continuar en el régimen tributario especial

"Corpade Tacurí" es contribuyente del régimen tributario especial y de acuerdo con el artículo 358 del mismo estatuto, el excedente tiene carácter de exento cuando el excedente contable se destine a la ejecución de programas que desarrollen su objeto social.

Así que una vez liquidados los Egresos Improcedentes el valor del Impuesto Corriente a pagar por el año 2024 es de **\$191.989, calculado así:**

CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO TACURÍ DECLARACIÓN DE INGRESOS Y PATRIMONIO AÑO GRAVABLE DE 2024		
ANEXO 13 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO NETO DE RENTA EGRESOS NO PROCEDENTES		
EGRESOS NO PROCEDENTES GASTOS OPERACIONALES		
511505	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
511570	IVA DESCONTABLE - IMPTOS ASUMIDOS	\$ -
511575	CONTRIBUCION 4X1000 DEC 2331 (50%)	\$ 958.921
613528	TEXTOS ESCOLARES	\$ -
TOTAL EGRESOS NO PROCEDENTES GASTOS OPERACIONALES		\$ 958.921
EGRESOS NO PROCEDENTES GASTOS NO OPERACIONALES		
53052002	INTERESES MORATORIOS BANCO BOGOTÁ	\$ -
539525	MULTAS Y SANCIONES (MPIO DE CALI)	\$ -
TOTAL EGRESOS NO PROCEDENTES GASTOS NO OPERACIONALES		\$ -
TOTAL EGRESOS NO PROCEDENTES		\$ 958.921
20%	TARIFA IMPUESTO DE RENTA	\$ 191.784
AJUSTE A MILES DE PESOS		
TARIFA IMPUESTO DE RENTA A PAGAR AÑO 2024		\$ 191.784
SUPERÁVIT CONTABLE ANTES DE IMPUESTOS		\$ 139.217.888
IMPUESTO DE RENTA SOBRE EGRESOS NO PROCEDENTES		-\$ 191.784
SUPERÁVIT CONTABLE DESPUES DE IMPUESTOS		\$ 139.026.104
AJUSTE A MILES DE PESOS		\$ 245
SUPERÁVIT CONTABLE DESPUES DE IMPUESTOS		\$ 139.026.349
IMPUESTO DE RENTA RENGLÓN 79 FORMULARIO 110		\$ 192.000
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE PRACTICADAS RENGLÓN 94 FORMULARIO 110		\$ -
SALDO A PAGAR POR IMPUESTO RENGLÓN 100 FORMULARIO 110		\$ 192.000

13. CONFEDERACIÓN DE LAS CORPORACIONES DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO

Los Estatutos de las Corporaciones de Padres de Familia Regionales, Parágrafo 2. Establecen que el objeto de la confederación constituida entre CORPADE Nacional y otras entidades de carácter regional es la búsqueda de un apoyo nacional y de una integración con otras regiones del país, para cuyo efecto la confederación que se establece se pacta en interés de todas las entidades confederadas, todas las cuales **delegan en la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CORPADE NACIONAL el manejo y la coordinación de los intereses comunes de las entidades confederadas.**

Con base en los Estatutos de la CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO – CORPADE NACIONAL, tiene como función:

- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación, así como sus proyecciones de tesorería y sus estados de origen y de aplicación de fondos.
- Estudiar y aprobar la contratación de créditos y la enajenación e hipoteca de los bienes inmuebles de la Corporación. En igual forma estudiar y aprobar los proyectos relativos al objeto y al desarrollo de la Corporación.
- Autorizar al Director Ejecutivo de la Corporación o al subdirector para ejecutar actos o celebrar contratos a nombre de la Corporación, para conferir poder a terceros y para gestionar asuntos de

- interés para la Corporación o defender sus intereses, cuando dichos actos superen los límites dentro de los cuales, previa aprobación de la Junta Directiva, el Director General o quien haga sus veces puede actuar libremente.
- d) Establecer el monto de rentas de las Corporaciones Regionales miembros (las Corporaciones confederadas con la Corporación que se rige por los presentes estatutos, miembros Activos y Adherentes) que deberán causarse en cabeza de la Corporación Nacional, para que con dichas rentas la entidad atienda a su sostenimiento.
 - e) Presentar anualmente a la Asamblea, por conducto del Director Ejecutivo, los balances y cuentas de la Corporación y el informe de las actividades desarrolladas. De igual manera informará a la Asamblea General sobre los balances, cuentas e informes de actividades de las personas jurídicas confederadas con la Corporación.
 - f) Dar reglamentos, pautas y directrices a las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros para el adelantamiento de sus labores, en desarrollo de sus funciones de dirección, control, supervisión y vigilancia, al igual que resolver las consultas que ellas le eleven.
 - g) Aprobar los nombres que les sean presentados por las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros para ser Miembros Continuadores y Miembros Honorarios, o para retirar tal calidad incluida la de Fundadores; igualmente, reintegrar o pedir el reintegro de miembros continuadores.
 - h) Aprobar las reformas a los Estatutos de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, así como su disolución y liquidación, determinar las reglas para esta última.
 - i) Aprobarle a las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, las operaciones sobre bienes raíces, las que comprometan a esas Corporaciones por más de tres años; o las operaciones que superen un límite fijado por la Corporación Nacional, al igual que para participar en otras personas jurídicas; y fijarles los niveles de competencia a las Asambleas de Miembros Fundadores y Continuadores, las Juntas Directivas y los Representantes Legales de las personas jurídicas confederadas con la Corporación.
 - j) Resolver las interpretaciones que le sean consultadas sobre los estatutos de las Corporaciones Regionales.
 - k) Anular cualquiera de las decisiones tomadas por la Asamblea General, por la Junta Directiva o por el representante legal de las Corporaciones Regionales que constituyen sus miembros, cuando no cumplan con sus estatutos o no se ajusten a los criterios y directrices impartidos por la Corporación Nacional, regulada por los presentes estatutos.

NORMATIVIDAD NIIF PARA LAS PYMES:

Las definiciones planteadas en la NIIF para las PYMES (Sección 9 – Estados Financieros Consolidados y Separados), se debe resaltar las siguientes:

Subsidiaria: Es una entidad controlada por la controladora.

Control: Es el poder para dirigir las políticas financieras y de operación de una entidad. El control también se presenta incluso cuando se tiene menos de la mitad del poder de voto de una entidad, pero si tiene el poder para nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente.

Requerimiento de Consolidación: Una entidad controladora presentará estados financieros consolidados en los que consolide sus subsidiarias.

Al verificar si Corpade Nacional tiene el control sobre los Corpade Regionales, se puede concluir que sí lo tiene, ya que como lo indica el objeto de Corpade Nacional, es Coordinar las labores de las Corporaciones Regionales, dar las pautas y reglamentos que deben seguir los Miembros Continuadores y Miembros Honorarios en sus labores de dirección y control, aprobar los estatutos, aprobar las operaciones sobre bienes raíces (lo cual puede ser la principal función de los Corpade Regionales) e incluso tiene la capacidad de anular cualquier decisión tomada en los Corpade Regionales, que no cumpla con los estatutos o no se ajusten a los criterios y directrices impartidos por Corpade Nacional.

Todo lo anterior va en la misma línea de lo definido por la NIIF para las PYMES como control y por lo tanto, es requerida la información financiera, de manera consolidada. CORPADE Nacional realizará la Consolidación de los Estados de Situación Financiera de las Corporaciones Regionales, una vez sus Estados Financieros estén certificados y Dictaminados.

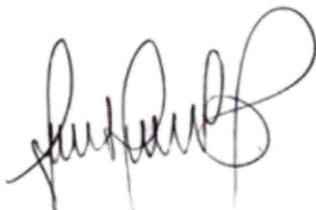
14. IMPUESTOS

Los dineros que recibe La Corporación Nacional de Padres de Familia para el Desarrollo Educativo Tacurí "CORPADE Tacurí" y sus excedentes anuales son destinados al cumplimiento de su objeto social.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 del Estatuto Tributario, "CORPADE Tacurí", es contribuyente del régimen tributario especial y de acuerdo con el Artículo 358 del mismo estatuto, el excedente tiene carácter de exento cuando el excedente fiscal se destine a la ejecución de programas que desarrollen su objeto social.

15. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

A la fecha de elaboración del Estado de Situación Financiera, no han ocurrido hechos relevantes que puedan alterar los resultados, ni comprometan la estabilidad financiera de la Corporación al 31 de diciembre de 2024.



ALVARO HERRERA BEITIA
Representante Legal



PATRICIA DEL PILAR PALACIOS
RODRIGUEZ
Contadora
T.P. 133876-T